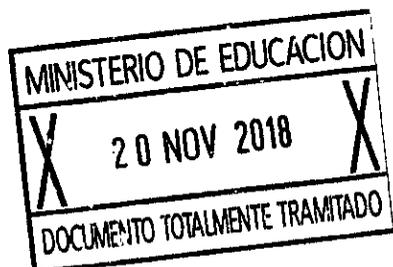


DIVISIÓN JURÍDICA
JVD/VRN/THC/DSY/ABN/MDC
Superior

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE ENTRE LAS UNIVERSIDADES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "INTERNACIONALIZACIÓN DE UNIVERSIDADES" PARA EL AÑO 2018.

Nº Solicitud: 6640



SANTIAGO, 20 NOV 2018

5983

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 812 y Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 812, consigna recursos para Internacionalización de Universidades por un total de M\$ 4.001.400-.

Que, las glosas 10 del Programa 29 y 14 del Programa 30, consignan que dichos recursos se transferirán a universidades que al 31 de diciembre de 2017 tengan acreditación institucional vigente en conformidad a lo establecido en la ley Nº 20.129, que hayan obtenido el nivel más alto de acreditación en este proceso -que equivale a 7 años-, que posean al menos 10 programas de doctorado y que al menos el 75% de estos estén acreditados a la fecha antes dicha.

Que, la entrega de estos recursos se realizará de acuerdo a los criterios, requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto Nº 200, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, el Decreto Nº 200, de 2015, ya citado, señala en su artículo 3º, que mediante el acto administrativo correspondiente, se determinarán los montos a distribuirse entre los beneficiarios de las asignaciones. Agrega además, que a partir de su total tramitación los beneficiarios deberán presentar un plan de internacionalización, cuya aprobación se materializará mediante la suscripción del convenio respectivo.

Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que determina los montos a distribuirse a las Universidades por concepto de las asignaciones "Internacionalización de Universidades".

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Nº 200, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en Oficio Nº 7486/18, del Jefe del Departamento de Financiamiento Institucional de la División de

Educación Superior; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinánase, los montos a distribuir a la universidad que a continuación se indica, en el marco de la asignación presupuestaria "Internacionalización de Universidades" Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 812:

IES	M\$
Universidad de Chile	1.333.800
Total	1.333.800

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinánase, los montos a distribuir a las universidades que a continuación se indica, en el marco de la asignación presupuestaria "Internacionalización de Universidades" Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 812:

IES	M\$
Pontificia Universidad Católica de Chile	1.711.885
Universidad de Concepción	955.715
Total	2.667.600

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las Instituciones señaladas en los artículos precedentes, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



~~RAÚL FIGUEROA SAALES~~
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DIVESUP	1c
- MECESUP	1c
- Gabinete Subsecretario	1c
- Institución Interesada	3c
- Oficina de Partes	1c
- División Jurídica	1c
- Archivo	1c
- Total	9c

Exp. 47704-2018